



CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 003/2025

CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 003/2025 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, EL LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, METRO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. MIGUEL EDUARDO ECHAURI CORONA, EN ASOCIACIÓN CON LA PERSONA FÍSICA C. AURORA BLANCO OROZCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1. Que con fecha 14 de marzo de 2025, celebraron "LAS PARTES", el Contrato de Prestación de Servicios No. 003/2025, el cual tiene como objeto los trabajos: "PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD".

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$10,207,277.85 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 17 de marzo de 2025 y terminarlos a más tardar el 14 de julio de 2025.

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvistar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Hoja 1 de 7



**CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 003/2025**

I.3. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2025, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento, mediante oficio de autorización No. 2025-PDM-PDFN-OP-002 de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que con fecha 07 de julio de 2025, el Lic. Carlos Alberto Rivas Martínez, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio Por Plazo al Contrato de Prestación de Servicios número 003/2025, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de las siguientes circunstancias:

- a) Que derivado de las frecuentes e intensas lluvias registradas, fue necesario posponer en diversas ocasiones los trabajos de extracción de muestras en campo, indispensables para la obtención del estudio de mecánica de suelos requerido en el diseño de la subestructura del puente, el cual constituye una parte esencial del proyecto de ingeniería estructural. Cabe señalar que la intensidad y recurrencia de las precipitaciones durante la presente temporada no pudieron preverse, por lo que no fue posible diseñar una logística alterna para afrontar dicho fenómeno meteorológico, el cual no es imputable al contratista. Esta situación ha generado la necesidad de ejecutar trabajos adicionales y reprogramar actividades previamente iniciadas.

I.5.- Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de los trabajos, de igual forma se amplía el plazo de ejecución a 30 (treinta) días naturales adicionales, según lo establecido en la Autorización de Convenio Modificatorio por Plazo, resultando como fecha de terminación del contrato el día 13 de agosto de 2025.

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvistar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Hoja 2 de 7



**CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 003/2025**

I.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios y los Convenios respectivos.

I.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para ampliar el plazo de ejecución de los trabajos: **"PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD"**, siendo el día 13 de agosto de 2025 la fecha de terminación de los trabajos.

II.2.- Que los trabajos motivo de este Convenio se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2025, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento, mediante oficio de autorización No. 2025-PDM-PDFN-OP-002 de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa un incremento del 25.00% (VEINTICINCO POR CIENTO) del plazo para el contrato de Prestación de Servicios, mas no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia Vigente.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

Dirección de Obras Públicas



**CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 003/2025**

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

II.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**LAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. - "**EL MUNICIPIO**" encomienda a "**EL CONTRATISTA**", la realización de los trabajos en los plazos descritos en la declaración I.1 del presente convenio referente a al servicio: "**PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD.**"

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "**EL CONTRATISTA**" se obliga a concluir todos los trabajos a más tardar el día 13 de agosto de 2025, en razón de los 30 días naturales adicionales convenidos, para lo cual el contratista se obliga a entregar el acta de Entrega - Recepción de los trabajos en su totalidad.

TERCERA: INDIRECTOS. - De la revisión efectuada, no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley en materia.

CUARTA: GARANTÍAS. - "**EL CONTRATISTA**" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento

Dirección de Obras Públicas



**CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 003/2025**

deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedara sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL MUNICIPIO"


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuviscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Hoja 5 de 7



**CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 003/2025**

LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS POR SÍ Y EN USO
DE FACULTADES DELEGADAS DESCRITAS
EN LA DECLARACIÓN I.2
DEL CONTRATO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 003/2025

POR "EL CONTRATISTA"

C. MIGUEL EDUARDO ECHAURI CORONA
REPRESENTANTE LEGAL DE METRO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN DE "EL CONTRATISTA"

C. AURORA BLANCO OROZCO

Las firmas que anteceden corresponden al CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO de DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003/2025 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD.", celebrado el siete de julio del año dos mil veinticinco.

Dirección de Obras Públicas

Hoja 7 de 7



DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE LA ARQUITECTA KARLA ANAHI CORRAL VALVERDE, ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 003/2025 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD"

- La encargada de la Subdirección de Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen Técnico, mediante el cual se solicita la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de marzo de 2025, se celebró con la persona moral **Metro Arquitectura, S.A. de C.V., en asociación con la persona física C. Aurora Blanco Orozco**, el Contrato de Prestación de Servicios No. 003/2025, el cual tiene como objeto los trabajos de: **"PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD"**, por un monto de \$ 10,207,277.85 (diez millones, doscientos siete mil, doscientos setenta y siete pesos 85/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 17 de marzo de 2025 y terminarlos a más tardar el día 14 de julio de 2025.
- II. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 003/2025, relativo al plazo de ejecución, derivado de las siguientes circunstancias adversas para el desarrollo normal del servicio, que han impactado el calendario originalmente previsto, no imputables al contratista:
 - a) Que derivado de las frecuentes e intensas lluvias registradas, fue necesario posponer en diversas ocasiones los trabajos de extracción de muestras en campo, indispensables para la obtención del estudio de mecánica de suelos requerido en el diseño de la subestructura del puente, el cual constituye una parte esencial del proyecto de ingeniería estructural.

Cabe señalar que la intensidad y recurrencia de las precipitaciones durante la presente temporada no pudieron preverse, por lo que no fue posible diseñar una logística alterna para afrontar dicho fenómeno meteorológico, el cual no es imputable al contratista. Esta situación ha generado la necesidad de ejecutar trabajos adicionales y reprogramar actividades previamente iniciadas.

Se anexa evidencia de las notas de bitácora; documentación oficial que forma parte integral del presente dictamen.

Debido a las circunstancias señaladas, es justificable ampliar el plazo de ejecución en 30 (treinta) días naturales para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 17 de marzo de 2025 al 13 de agosto de 2025.



DICTAMINA

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el monto de ejecución.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2025, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento, aprobado mediante oficio 2025-PDM-PDFN-OP-002, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, de fecha 21 de enero de 2025.
- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, **se requiere ampliar el plazo de ejecución**, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día 13 de agosto de 2025.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.


Arquitecta Karla Anahí Corral Valverde
Encargada de la Subdirección de Infraestructura Urbana


Arquitecta Lorena de la Fuente Valerio
Jefe del Departamento de Proyectos Urbana


Arquitecto Marco Antonio Patiño Chávez
Residente

C. C. H.



ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO QUE EMITE LA ARQUITECTA KARLA ANAHÍ CORRAL VALVERDE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 003/2025, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD".

El Subdirector de Infraestructura Urbana, de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero, penúltimo y fracción II del Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen a efecto de determinar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de marzo de 2025, se celebró con la persona moral **Metro Arquitectura, S.A. de C.V.**, en asociación con la persona física **C. Aurora Blanco Orozco**, el Contrato de Prestación de Servicios No. 003/2025, el cual tiene como objeto los trabajos de: **"PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD"**, por un monto de \$ 10,207,277.85 (diez millones, doscientos siete mil, doscientos setenta y siete pesos 85/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 17 de marzo de 2025 y terminarlos a más tardar el día 14 de julio de 2025.
- II. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 003/2025, relativo al plazo de ejecución, derivado de las siguientes circunstancias adversas para el desarrollo normal de la obra, no imputables al contratista:
 - a) Que derivado de las frecuentes e intensas lluvias registradas, fue necesario posponer en diversas ocasiones los trabajos de extracción de muestras en campo, indispensables para la obtención del estudio de mecánica de suelos requerido en el diseño de la subestructura del puente, el cual constituye una parte esencial del proyecto de ingeniería estructural.
Cabe señalar que la intensidad y recurrencia de las precipitaciones durante la presente temporada no pudieron preverse, por lo que no fue posible diseñar una logística alterna para afrontar dicho fenómeno meteorológico, el cual no es imputable al contratista. Esta situación ha generado la necesidad de ejecutar trabajos adicionales y reprogramar actividades previamente iniciadas.

Dirección de Obras Públicas



**ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 003/2025**

Se anexa evidencia de las notas de bitácora; documentación oficial que forma parte integral del presente dictamen.

Debido a las circunstancias señaladas, es justificable ampliar el plazo de ejecución en **30 (treinta) días naturales** para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 17 de marzo de 2025 al 13 de agosto de 2025.

CONSIDERACIONES

Que es necesario revisar los indirectos y el financiamiento, por lo cual se realiza las siguientes consideraciones:

- El contrato objeto del presente se encuentra vigente por lo cual es procedente realizar la presente revisión.
- La presente revisión se efectúa respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios.
- La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión.
- De la información que se encuentra en el contrato el porcentaje de Indirectos y financiamiento propuesto originalmente corresponde a: 17.73 % y 0.00% respectivamente.
- La Dirección de Obras Públicas establece junto con el contratista que no es necesario realizar modificaciones a los indirectos y financiamiento establecidos en el contrato.

DICTAMEN

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se dictamina que según la revisión realizada por la Subdirección de Infraestructura Urbana de la Dirección de Obras Públicas en conjunto con el contratista, efectuada a los indirectos y el financiamiento originalmente pactado, no se determinó la necesidad de ajustar éstos, con relación a las nuevas condiciones al Contrato de Obra Pública No. 003/2025, denominado: "PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD".
- II. El presente no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Dirección de Obras Públicas



Gobierno Municipal 2024-2027

**ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 003/2025**

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los siete días de julio del año dos mil veinticinco.

POR LA DIRECCIÓN

**ARQUITECTA KARLA ANAHÍ CORRAL VALVERDE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

POR EL CONTRATISTA

**ARQUITECTO MIGUEL EDUARDO ECHAURI CORONA
REPRESENTANTE COMÚN
METRO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
EN ASOCIACIÓN CON ING. AURORA BLANCO OROZCO.**

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvyscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Gobierno Municipal 2024-2027

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE
CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 003/2025

ACUERDO DE AUTORIZACION DE CONVENIO QUE EMITE EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 003/2025, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD".

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha fecha 14 de marzo de 2025, se celebró con la persona moral **Metro Arquitectura, S.A. de C.V.**, en asociación con la persona física **C. Aurora Blanco Orozco**, el Contrato de Prestación de Servicios No. 003/2025, el cual tiene como objeto los trabajos de: "PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD", por un monto de \$ 10,207,277.85 (diez millones, doscientos siete mil, doscientos setenta y siete pesos 85/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 17 de marzo de 2025 y terminarlos a más tardar el día 14 de julio de 2025.
- II. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 003/2025, relativo al plazo de ejecución, derivado de las siguientes circunstancias adversas para el desarrollo normal de la obra, no imputables al contratista:
 - a) Que derivado de las frecuentes e intensas lluvias registradas, fue necesario posponer en diversas ocasiones los trabajos de extracción de muestras en campo, indispensables para la obtención del estudio de mecánica de suelos requerido en el diseño de la subestructura del puente, el cual constituye una parte esencial del proyecto de ingeniería estructural.
Cabe señalar que la intensidad y recurrencia de las precipitaciones durante la presente temporada no pudieron preverse, por lo que no fue posible diseñar una logística alterna para afrontar dicho fenómeno meteorológico, el cual no es imputable al contratista. Esta situación ha generado la necesidad de ejecutar trabajos adicionales y reprogramar actividades previamente iniciadas.

Dirección de Obras Públicas



Gobierno Municipal 2024-2027

**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE
CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 003/2025**

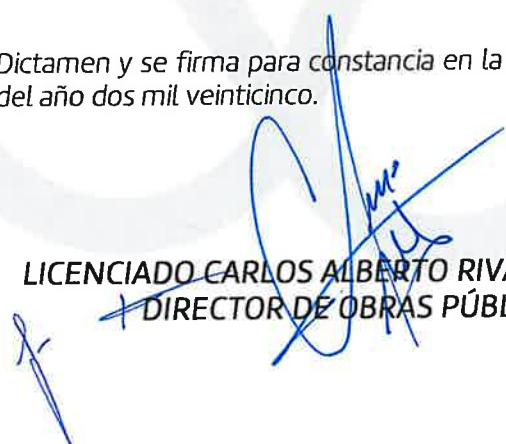
Se anexa evidencia de las notas de bitácora; documentación oficial que forma parte integral del presente dictamen.

Debido a las circunstancias señaladas, es justificable ampliar el plazo de ejecución en 30 (treinta) días naturales para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 17 de marzo de 2025 al 13 de agosto de 2025.

ACUERDO

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el monto de ejecución.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2025, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento, aprobado mediante oficio 2025-PDM-PDFN-OP-002, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, de fecha 21 de enero de 2025.
- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día 13 de agosto de 2025.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Dictamen y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.


LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Obras Públicas

DZ2008



Oficio No. P.INF.U/003/2025
Chihuahua, Chih., 07 julio el 2025
Asunto: Solicitud de Convenio en plazo

Licenciado Carlos Alberto Rivas Martínez.
Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.
Presente. -

Anteponiendo un cordial saludo me refiero al "PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEOFILO BORUNDA A PERIFERICO DE LA JUVENTUD" que ampara el contrato 003/2025, me permito informar que Derivado de las frecuentes e intensas lluvias se estuvieron posponiendo los trabajos de extracción de muestras en campo para la obtención de la Mecánica de suelos, necesaria para el diseño de la subestructura del puente y que es parte sustancial del Proyecto de Ingeniería estructural del mismo.

Cabe señalar que la temporada de mayor intensidad y frecuencia de lluvias en el año no fue posible prever ni diseñar una logística alterna para hacer frente al fenómeno meteorológico presentado en años y a la vez no es imputable a el contratista y ha generado la necesidad de realizar trabajos adicionales y reprogramar actividades ya iniciadas.

Por lo tanto, le solicito su apoyo para hacer convenio en plazo por la ampliación de 30 días Naturales posteriores a la fecha de término de contrato (Se anexa notas de Bitácora y registro de lluvias proporcionado por CONAGUA.)

Sin más por el momento, me despido de Usted, con un cordial saludo.



Atentamente

Arquitecto Marco Antonio Patiño Chávez

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua."

C.c.p.- Arquitecta Karla Anahí Corral Valverde-Encargada del Despacho de la Subdirección de Infraestructura Urbana
C.c.p.-Arquitecto Lorena Edith de la Fuente Valerio - Jefa del Departamento de Proyectos de Infraestructura Urbana. Obras Publicas Municipales Chihuahua.
C.c.p.- HATQ /ledfv/mapch

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvistar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Commutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

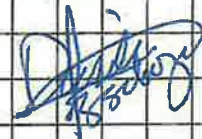
0008

NOTA 7

24 JUNIO 2025

LAS LUVIAS TORRENCIALES HAN DESTROYDO LOS ACCESOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA PESADA IMPIDIENDO ASI EL PASO DE LA MAQUINARIA QUE REALIZA LAS PERFORACIONES EN EL LECHO DEL RIO CHIVISCAR.

MARCO A. RAYNO

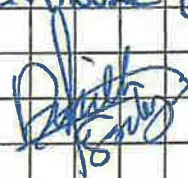


NOTA 8

27 DE JUNIO 2025

DE NUEVA CUENTA LAS LUVIAS ATIPICAS HAN IMPEDIDO LA REALIZACION DE PRUEBAS DE CAMPO DE MECANICAS DE SUELO, SE RECOMIENDA RECOMENDARIZAR FECHA Y CONTINUAR TRABAJOS

MARCO A. RAYNO



8

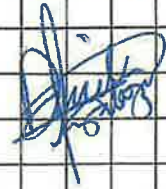
0009

NOTA 9

02 DE JULIO 2025

DEBIDO A LAS CONSTANTES LUVIAS SE SUSPENDEN LOS TRABAJOS DE MECANICA DE SUELOS, SE RECOMIENDA REPROGRAFAR FECHA.

MARCO A. RUIZ

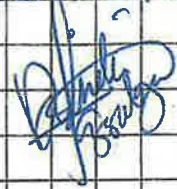


NOTA 10

03 DE JUNIO 2025

DEBIDO A LAS CONSTANTES LUVIAS SE SUSPENDEN LOS TRABAJOS DE MECANICA DE SUELOS, SE RECOMIENDA REPROGRAFAR FECHA.

MARCO A. RUIZ



8

NOTA II

04 DE JULIO 2025

DE BIDO A LA LLUVIA DE SUSPENDEN LOS TRABAJOS DE
MECANICA DE SUELOS, SE RECOMIENDA REPOSICIONAR
FECHA.

MARIO A. VARGAS



NOTA IZ

06 DE JULIO 2025

POR MOTIVO DE LLUVIAS CONSTANTES QUE HAN IMPEDIDO
REALIZAR LAS MUESTRAS EN CAMPO DE LA MECANICA DE
SUELOS Y POR ENDE RETRASADO DE MANERA SUBSTANCIAL
EL VIGENTE DE LA SUBESTRUCTURA (CIMENTACION) EN CUANTO
A PLANOS, PRESUPUESTO, MEMORIA DE CALCULO E SPECIFI-
CACIONES PARTICULARES Y GENERALES, SE SOLICITA
CONVENIO DE AMPLIACION DE FECHA DE ENTREGA DEL
PROYECTO EN DONDE SE CONTEMPLAN

CONTINUAR NOTA I

8

NOTA 12

06 DE JULIO 2023

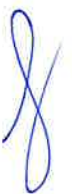
0011

LOS RODRIGUES DIAS DE LLUVIA DEBIDO AL PRONOSTICO
DEL TIEMPO CON TENDENCIA MUY MARCADA A SEGUIR
LLOVIENDO.

MARCO A. Panto

[Signature]

QIJCH	15/05/2025	28.5	22.4	35	22	0
QIJCH	16/05/2025	28.15	22.2	34.2	22.1	0
QIJCH	17/05/2025	26.75	22.2	32.5	21	0
QIJCH	18/05/2025	28.4	22.6	34.8	22	0
QIJCH	19/05/2025	26.5	19.7	36.8	16.2	0
QIJCH	20/05/2025	24.1	18.1	35.2	13	0
QIJCH	21/05/2025	25.05	18.5	33.5	16.6	0
QIJCH	22/05/2025	26.7	20.7	36	17.4	0
QIJCH	23/05/2025	30.15	23.5	38.3	22	0
QIJCH	24/05/2025	31.7	25.1	39.6	23.8	0
QIJCH	25/05/2025	28	19.5	38.8	17.2	0
QIJCH	26/05/2025	27.4	22.1	37.6	17.2	0
QIJCH	27/05/2025	25.5	18.5	35.8	15.2	0
QIJCH	28/05/2025	26.7	21.3	34	19.4	0
QIJCH	29/05/2025	27.95	22.5	35.5	20.4	0
QIJCH	30/05/2025	30.4	22.7	38.8	22	0
QIJCH	31/05/2025	24.5	16.7	33	16	11
QIJCH	01/06/2025	22.95	20.4	28.4	17.5	0
QIJCH	02/06/2025	27.2	22.4	35	19.4	0.4
QIJCH	03/06/2025	27.2	20.4	38	16.4	0
QIJCH	04/06/2025	26.7	22.8	35	18.4	0
QIJCH	05/06/2025	25.6	25.1	33	18.2	0
QIJCH	06/06/2025	29.2	20.4	38	20.4	2.7
QIJCH	07/06/2025	31.2	27.3	38	24.4	0
QIJCH	08/06/2025	31.75	27	39	24.5	0
QIJCH	09/06/2025	30.5	24.2	41	20	1.5
QIJCH	10/06/2025	30.75	23	40	21.5	0
QIJCH	11/06/2025	29.15	21.2	37.8	20.5	0
QIJCH	12/06/2025	29.3	25.4	35.6	23	0
QIJCH	13/06/2025	30.05	24.8	38.6	21.5	0
QIJCH	14/06/2025	31.45	27.5	38.7	24.2	0
QIJCH	15/06/2025	31.75	26.6	39	24.5	0
QIJCH	16/06/2025	31.1	27	39	23.2	0
QIJCH	17/06/2025	30.9	27.4	36.8	25	0
QIJCH	18/06/2025	31.25	25.2	40.5	22	0
QIJCH	19/06/2025	31.75	25.4	40.5	23	0
QIJCH	20/06/2025	30.75	25.2	38.5	23	0
QIJCH	21/06/2025	30.75	25.4	37.5	24	0
QIJCH	22/06/2025	29.6	22.5	38	21.2	2.9
QIJCH	23/06/2025	26.6	21.8	33.2	20	0.2
QIJCH	24/06/2025					7.5
QIJCH	25/06/2025	25.1	21.8	30.2	20	0
QIJCH	26/06/2025	23.4	19	28.2	18.6	1.5
QIJCH	27/06/2025	23.2	18.6	29.4	17	7.8
QIJCH	28/06/2025	23.9	18.8	30.8	17	35
QIJCH	29/06/2025	25.25	20.8	32	18.5	1.4
QIJCH	30/06/2025	25.7	19.6	33.4	18	0



QIJCH	01/07/2025	24.25	19.5	30	18.5	7.9
QIJCH	02/07/2025	22.85	19	27.2	18.5	25.4
QIJCH	03/07/2025	23.25	19.2	28	18.5	32.7
QIJCH	04/07/2025	25.15	21	29.8	20.5	6.1
QIJCH	05/07/2025	25.8	21.2	30.6	21	0
QIJCH	06/07/2025	26.9	21.6	34.2	19.6	0

8



CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Nº 00537

Con fundamento en el artículo 64 fracción II, IV y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 36 fracciones I, III y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, se hace constar que:

METRO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

NO PRESENTA EN ESTA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA ADEUDOS.

Vigencia **HASTA DICIEMBRE 2025**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 17 de FEBRERO de 2025.

Atentamente

TESORERÍA MUNICIPAL

BLANCA: PROVEEDURÍA, AMARILLA: TESORERÍA



TESORERÍA MUNICIPAL

0016